



Asamblea General

Distr. general
29 de julio de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

Tema 67 del programa provisional*

Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”

Informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas y los progresos alcanzados en el seguimiento de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Resumen

El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución 59/168 de la Asamblea General. En él se examinan las medidas adoptadas por la Asamblea y sus Comisiones Principales en su quincuagésimo noveno período de sesiones para impulsar el cumplimiento del objetivo de la igualdad entre los géneros mediante la estrategia formulada para incorporar una perspectiva de género en los programas y actividades del sistema. En el informe se examinan las conclusiones de las principales reuniones celebradas en los últimos 12 meses y se evalúa la medida en que en los informes del Secretario General y las resoluciones de la Asamblea se ha tenido en cuenta la perspectiva de género y se han formulado recomendaciones concretas para la adopción de medidas, en particular en relación con el seguimiento de las principales cumbres y conferencias, incluida la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas. También se hace un análisis de la perspectiva de género en lo que respecta a los preparativos para la segunda etapa de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, que se celebrará en Túnez en noviembre de 2005.

* A/60/150.



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1–3	3
II. Asamblea General.....	4–66	4
A. Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo	4	4
B. Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres.....	5	4
C. 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal.....	6–8	5
D. Reunión de alto nivel de la Asamblea General para examinar los progresos realizados en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA	9–10	6
E. Aplicación y seguimiento de las decisiones de las principales conferencias y cumbres internacionales, incluido el seguimiento de la Declaración del Milenio y los objetivos de desarrollo del Milenio	11–22	6
F. Comisiones Principales de la Asamblea General	23–63	9
1. Primera Comisión: desarme y seguridad internacional	24–26	10
2. Segunda Comisión: asuntos económicos y financieros	27–35	10
3. Tercera Comisión: asuntos sociales, humanitarios y culturales	36–52	13
4. Cuarta Comisión: Comisión Política Especial y de Descolonización	53	18
5. Quinta Comisión: Comisión de Asuntos Administrativos y de Presupuesto	54–56	18
6. Sexta Comisión: Asuntos jurídicos	57	18
7. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal	58–63	19
G. Preparativos para la segunda etapa de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, que se celebrará en Túnez los días 16 a 18 de noviembre de 2005	64–66	20
III. Conclusiones y recomendaciones	67–68	21

I. Introducción

1. La Asamblea General, en su resolución 59/168, pidió al Secretario General que le presentara informes anuales, así como al Consejo Económico y Social y a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, sobre el seguimiento y la marcha de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones, con una evaluación de los progresos conseguidos en la incorporación de la perspectiva de género dentro del sistema de las Naciones Unidas, y que recomendara nuevas medidas y estrategias para la acción del sistema de las Naciones Unidas en el futuro. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de esta petición.

2. Se remitió a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 49º período de sesiones un informe titulado “Medidas adoptadas y progresos alcanzados en el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, incluida una evaluación de los progresos realizados en la incorporación de una perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas” (E/CN.6/2005/3), que se centraba en la experiencia adquirida y las prácticas recomendables. Se presentó al Consejo Económico y Social un informe del Secretario General titulado “Seguimiento y marcha de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General” (E/2005/54), que se centraba en los planes de acción de las entidades del sistema de las Naciones Unidas con respecto a la incorporación de las cuestiones de género.

3. En el presente informe se examinan las medidas adoptadas por la Asamblea General y sus Comisiones Principales en su quincuagésimo noveno período de sesiones para impulsar el cumplimiento del objetivo de la igualdad entre los géneros mediante la estrategia formulada para incorporar la perspectiva de género. En el informe se examinan las conclusiones de las principales reuniones celebradas durante el pasado año y se evalúa la medida en que en las resoluciones de la Asamblea General y en una serie de informes del Secretario General se ha tenido en cuenta la perspectiva de género y se han formulado recomendaciones concretas para la adopción de medidas, en particular en relación con el seguimiento de las principales cumbres y conferencias, incluida la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas. En el informe también se evalúa la atención prestada a la perspectiva de género en los preparativos de la próxima segunda etapa de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información que se celebrará en Túnez en 2005, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 33 de la resolución 59/168, en que la Asamblea alentó a los gobiernos y a los demás interesados a que integraran la perspectiva de género en los procesos preparatorios y los documentos finales, teniendo en cuenta las conclusiones convenidas aprobadas por la Comisión Jurídica y Social de la Mujer en su 47º período de sesiones, celebrado en 2003.

II. Asamblea General

A. Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo

4. En la Declaración de Mauricio¹, adoptada en la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, celebrada en Port Louis, (Mauricio), del 10 al 14 de enero de 2005, se reconoció que las mujeres desempeñaban un papel fundamental en la promoción de las actividades de desarrollo sostenible en los pequeños Estados insulares en desarrollo, por lo que se las alentaba a que prosiguieran sus esfuerzos. En el principal documento sobre los resultados de la reunión, a saber, la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo², se consideró que la igualdad entre los géneros era la base del desarrollo sostenible y un elemento fundamental en el contexto de un entorno nacional propicio. En la Estrategia se reafirmó la importancia de la igualdad entre los géneros y de promover el acceso pleno y en igualdad de condiciones de la mujer y el hombre a la participación política, las oportunidades económicas, los servicios de atención de salud y los programas y sistemas de adopción de decisiones en pro del desarrollo sostenible, y el acceso pleno y en igualdad de condiciones de las niñas y los niños y las mujeres y los hombres a todos los niveles de la enseñanza. En la Estrategia se destacaba que los pequeños Estados insulares en desarrollo debían adoptar nuevas medidas para, con el apoyo necesario de la comunidad internacional, fomentaran la educación favorable al desarrollo sostenible promoviendo la enseñanza primaria amplia y de acceso universal y lograr la igualdad entre los géneros, ayudando a establecer la infraestructura básica, elaborando planes de estudio y capacitando instructores, y esforzándose por lograr la integración de la perspectiva de género.

B. Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres

5. El Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015, aprobado en la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres que se celebró en Kobe, Hyogo (Japón) del 18 al 22 de enero de 2005, reafirmó que debía incorporarse una perspectiva de género en todas las políticas, planes y procesos de decisión sobre la gestión de los riesgos de desastre, incluidos los relativos a la evaluación de los riesgos, la alerta temprana, la gestión de la información y la educación e información. Entre las principales actividades enumeradas en el Marco de Acción figuraba la elaboración de sistemas de alerta temprana centrados en el ser humano y que tuvieran en cuenta las características demográficas, culturales, de género y de medios de sustento de las comunidades a las que estaban destinados. Entre las principales actividades propuestas en el Marco de Acción figuraba que se asegurara el acceso de la mujer, en pie de igualdad con el hombre, a una formación apropiada y a oportunidades de educación y que se promoviera la importancia de tener en cuenta las características culturales y de género como parte integrante de la formación y la capacitación para la reducción del riesgo de desastres.

C. 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

6. En la Declaración de Bangkok sobre crimen y justicia, sinergias y respuestas, aprobada en el 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en Bangkok del 18 al 25 de abril de 2005³, se hacía referencia a la perspectiva de género únicamente en el contexto de la justicia de menores. Los Estados convinieron en examinar la manera de asegurar la prestación de servicios a los niños y de que los encargados de prestar tales servicios tuvieran en cuenta sus necesidades en función del género, las circunstancias sociales y el grado de desarrollo. En la Declaración se subrayó la necesidad de luchar contra la trata de seres humanos, aunque no mencionó concretamente la perspectiva de género que revestía tal fenómeno.

7. La documentación para el Congreso incluía numerosas referencias a la perspectiva de género, que no se reflejaron en los documentos finales del Congreso, en particular sobre la trata y la violencia contra la mujer. En el informe del Secretario General sobre la situación del delito y la justicia penal en el mundo (A/CONF.203/3) se tomó nota de la preocupación que suscitaba la fiabilidad de las cifras estimadas en relación con la trata de mujeres. También se observó el elevado riesgo de violación a que estaba expuesta la mujer y las diferencias en las estadísticas regionales relativas a la violación. En 2005 se esperaba disponer de los resultados del *International Violence Against Women Survey*. El informe del Secretario General sobre los preparativos del 11º Congreso (A/59/123-E/2004/90) incluía referencias a las propuestas formuladas en los procesos preparatorios regionales para que se incorporara la perspectiva de género en el programa de trabajo del Congreso.

8. En el documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre medidas eficaces para luchar contra la delincuencia organizada transnacional (A/CONF.203/4) se mencionaba la importancia de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, incluido su Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños. Según el documento, era importante incorporar la lucha contra la delincuencia organizada en la labor que realizaban las Naciones Unidas en las operaciones posteriores a los conflictos y de consolidación de la paz, y colaborar en la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos, en particular mujeres y niños, hacia y desde las zonas de conflicto, durante el conflicto y después del mismo. El documento de trabajo de la Secretaría sobre la puesta en práctica de la normativa (A/CONF.203/8) se refería a la asistencia técnica, inclusive en relación con cuestiones de género y en particular en relación con operaciones de mantenimiento de la paz y situaciones posteriores a los conflictos. También se proponía una nueva forma de enfocar la aplicación, haciendo hincapié en los testigos y las víctimas de los delitos, en particular las necesidades especiales de las mujeres en el sistema de justicia penal.

D. Reunión de alto nivel de la Asamblea General para examinar los progresos realizados en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA

9. En la nota del Presidente de la Asamblea General sobre la Reunión de alto nivel sobre el VIH/SIDA (A/59/852) se remitían los resúmenes de los debates de cinco mesas redondas. La mesa redonda sobre derechos humanos y género tuvo como resultado una serie de recomendaciones principales, en particular la necesidad de: a) aplicar un marco de derechos humanos e incorporar aspectos relativos a la igualdad entre los géneros a fin de reducir la vulnerabilidad a la infección, promover los objetivos de prevención, asegurar la igualdad de acceso al tratamiento, la atención y el apoyo, y atenuar las consecuencias sociales y económicas del VIH/SIDA; b) promulgar nuevas leyes y reforzar las leyes existentes en los países y hacerlas cumplir a fin de proteger los derechos de las personas que vivían con el VIH/SIDA y de todas las poblaciones vulnerables y desplazadas; c) respetar y proteger decididamente los derechos humanos de las personas que vivían con el VIH/SIDA y de las mujeres, entre los que figuraban la confidencialidad y la igualdad ante la ley, los derechos sexuales y reproductivos y los derechos a la salud, la vivienda, la educación y el empleo; d) reforzar los mecanismos de supervisión del cumplimiento nacional de los componentes de derechos humanos de la Declaración de compromiso a fin de proteger los derechos humanos de las personas afectadas por el VIH; además, para acelerar la respuesta al SIDA, utilizar otros marcos internacionales, como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

10. Según el resumen de la mesa redonda sobre prevención, era fundamental establecer un proceso inclusivo orientado, entre otras personas, a las mujeres y en particular, las niñas. Las actividades de prevención debían centrarse en mejorar el acceso de las mujeres y las niñas a la educación, elaborar intervenciones en que se tuvieran en cuenta las diferencias de género, asegurar el acceso de mujeres y niñas en un pie de igualdad a los servicios de atención de salud, promover y proteger sus derechos sexuales y de salud reproductiva, proteger a la mujer contra la violencia de género y propiciar un mayor acceso a métodos de prevención controlados por la mujer. Según el resumen de los debates de la mesa redonda sobre tratamiento, atención y apoyo, era preciso adoptar medidas para reducir los efectos de la estigmatización y la discriminación, que limitaban el acceso a la prevención y el tratamiento, especialmente de las personas que más lo necesitaban, entre otras, las mujeres. Era necesario reforzar los sistemas para llevar un registro y hacer un seguimiento del acceso a los servicios de tratamiento y prevención de las mujeres, las niñas, los niños y los grupos de población vulnerables que incluyeran un desglose de datos por sexo y edad.

E. Aplicación y seguimiento de las decisiones de las principales conferencias y cumbres internacionales, incluido el seguimiento de la Declaración del Milenio y los objetivos de desarrollo del Milenio

11. En la resolución 59/177 de la Asamblea General sobre las actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y la aplicación general y el seguimiento de la

Declaración y el Programa de Acción de Durban, la Asamblea destacó la responsabilidad de los Estados de incorporar una perspectiva de género en la concepción y preparación de medidas de prevención, educación y protección. También hizo un llamamiento a todos los Estados para que formularan y aplicaran sin demora normas y planes de acción para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, incluidas sus manifestaciones basadas en el género. En el informe correspondiente del Secretario General (A/59/375) se mencionaba la necesidad de adoptar medidas en materia de igualdad entre los géneros y racismo.

12. En la resolución 59/146 de la Asamblea General sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, se reafirmó el compromiso de lograr la igualdad entre los sexos y fortalecer las políticas y los programas que aumentaban, aseguraban y generalizaban la participación plena de la mujer en todos los ámbitos de la vida política, económica, social y cultural y de mejorar su acceso a todos los recursos necesarios. Se reafirmó también que la educación, la creación de empleo y la mejora de las condiciones de trabajo eran algunos de los elementos indispensables para lograr la erradicación de la pobreza, la integración social, la igualdad entre los sexos y el desarrollo general, y se subrayó la responsabilidad del sector privado, no sólo respecto de las consecuencias económicas y financieras de sus actividades, sino también de sus consecuencias para el desarrollo y para los aspectos sociales, de género y ambientales.

13. En la resolución 59/239 de la Asamblea General sobre la aplicación de los resultados en la Conferencia de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), se alentó a los gobiernos y al ONU-Hábitat a que continuaran promoviendo las asociaciones con las autoridades locales, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y otros asociados, incluidos los grupos de mujeres, a fin de que adquirieran la capacidad para contribuir más eficazmente al suministro de viviendas adecuadas para todos y al desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en un mundo cada vez más urbanizado. En el informe correspondiente del Secretario General (A/59/198) se mencionaban casos de colaboración fructífera con grupos de mujeres y de actividades de incorporación de la perspectiva de género.

14. En la resolución 59/150 de la Asamblea General sobre el seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, se recomendó que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer siguiera examinando la situación de las mujeres de edad, incluidas las que viven en zonas rurales. La recomendación respondía a una recomendación formulada en el informe correspondiente del Secretario General (A/59/164). En el informe se seguía analizando la medida en que los organismos intergubernamentales y otras entidades de las Naciones Unidas se habían ocupado de la situación de las mujeres de edad y de la perspectiva de género que revestía la cuestión del envejecimiento.

15. En varios informes se abordó la perspectiva de género, que no se reflejó en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General 59/220, 59/225 y 59/244. Entre ellos figuraba un informe del Secretario General sobre la ejecución del programa de acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 (A/59/94-E/2004/77), su informe sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan

para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (A/59/220), y su informe sobre seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (A/59/270).

16. Si bien en el informe del Secretario General sobre el seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia (A/59/274) se abordaba la situación de las niñas, no se formularon recomendaciones orientadas a la adopción de medidas concretas.

Declaración del Milenio y objetivos de desarrollo del Milenio

17. En su resolución 59/168, la Asamblea General pidió al Secretario General que integrara perspectivas de género en sus preparativos del examen de la Declaración del Milenio, incluidos los informes. También pidió al Secretario General que incluyera en su informe sobre el seguimiento de la Declaración del Milenio una relación de los progresos realizados en la promoción del objetivo de la igualdad entre los géneros, particularmente en relación con los objetivos de desarrollo enunciados en la Declaración del Milenio.

18. En su informe sobre la aplicación de la Declaración del Milenio (A/59/282 y Corr.1), el Secretario General señaló, en relación con el objetivo 3 de promover la igualdad de género y la potenciación de la mujer, que la meta de alcanzar la paridad entre hombres y mujeres en la enseñanza primaria y secundaria para 2005 se había logrado en la mayoría de las regiones excepto en el África subsahariana y Asia meridional y occidental. Con todo, los progresos medidos por otros indicadores, como el número de escaños ocupados y la tasa de empleo en actividades no agrícolas, iban a la zaga.

19. En su informe sobre el seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio, “Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos” (A/59/2005 y Corr.1), el Secretario General tomó nota de los obstáculos que se interponían al avance en todas las cuestiones interrelacionadas como la igualdad entre los géneros, la salud, la educación y el medio ambiente y del hecho de que siguiera sin alcanzarse la meta de la igualdad entre los géneros. También según el informe, unas tres cuartas partes de las muertes por SIDA que se producían cada año en el mundo tenían lugar en África, donde las mujeres eran las más afectadas. En el informe se recomendaba que en la sesión plenaria de alto nivel de la Asamblea General que se celebrará en septiembre de 2005 la Asamblea reafirmara la igualdad entre los géneros y la necesidad de superar los persistentes prejuicios basados en el género mediante el aumento del número de niñas que terminaban la enseñanza primaria y que recibían instrucción secundaria, la protección de los derechos de propiedad de la mujer, la garantía del acceso a los servicios de salud reproductiva, la promoción del acceso a los mercados laborales en condiciones de igualdad, la creación de oportunidades para aumentar la representación femenina en los órganos ejecutivos del gobierno y el apoyo a las intervenciones directas para proteger a la mujer contra la violencia.

20. En una nota a la Asamblea General sobre el seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio, el Secretario General transmitió el informe del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, el desafío y el cambio (A/59/565 y Corr.1). En el informe se analizaba la situación de la mujer y se recomendaba que en la reestructuración de la Organización se tuviera en cuenta la necesidad de intensificar la consulta

de opiniones importantes de la sociedad civil, especialmente de mujeres y su mayor participación en el proceso de paz. También se invitaba a los Estados Miembros a que firmaran, ratificaran y aplicaran el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños. En el informe se invitaba al Consejo de Seguridad, los organismos de las Naciones Unidas y los Estados Miembros a que aplicaran cabalmente las recomendaciones formuladas en la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre la mujer, la paz y la seguridad.

21. El Secretario General transmitió a la Asamblea General el informe sinóptico final del Proyecto del Milenio (A/59/727), según el cual la disminución de la desigualdad entre los géneros era fundamental para reducir el hambre, contener el VIH/SIDA, promover la sostenibilidad ambiental, mejorar los barrios de tugurios y reducir la mortalidad infantil y neonatal. En el informe se expresó preocupación ante la existencia de prejuicios sexistas en las inversiones públicas y las políticas sociales y económicas y se propuso que se tuvieran en cuenta prioridades que estaban siendo soslayadas, como la salud materna, la igualdad entre los géneros y la salud reproductiva. La participación de la mujer era fundamental, así como el apoyo al fomento de la capacidad, en particular de las organizaciones de mujeres y la formación de agentes de desarrollo comunitario para promover la participación y la igualdad entre los géneros a nivel local. Las intervenciones dirigidas concretamente a corregir la desigualdad entre los géneros debían ser parte integrante de todas las medidas de inversión basadas en los objetivos de desarrollo del Milenio, además de responder a problemas sistémicos como la protección de la salud y los derechos sexuales y reproductivos, el acceso en pie de igualdad a los bienes económicos, como la tierra y la vivienda, el aumento del número de niñas que terminaban la escuela primaria y que cursaban el siguiente ciclo de estudios, la igualdad de oportunidades en el mercado laboral, la ausencia de violencia contra la mujer y una mayor participación de la mujer en todos los niveles de gobernanza. Entre las medidas “de efecto rápido” que se proponían en el informe sinóptico para acelerar la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio figuraba la enmienda y aplicación de leyes que garantizasen a las mujeres y las niñas sus derechos de propiedad y herencia, el apoyo a programas de amamantamiento y nutrición destinados a la mujer, la realización de campañas nacionales para reducir la violencia contra la mujer, y el empoderamiento de la mujer para que desempeñase un papel fundamental en la formulación y el seguimiento de las estrategias de reducción de la pobreza basadas en los objetivos de desarrollo del Milenio y otros procesos decisivos de reforma de las políticas, en particular a nivel de las administraciones locales.

22. El informe se complementó con un informe del Grupo especial del Proyecto del Milenio sobre educación e igualdad entre los géneros, en que se propuso la adopción de medidas concretas para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer.

F. Comisiones Principales de la Asamblea General

23. En la presente sección se hace una evaluación general de las resoluciones de la Asamblea General y de una serie de informes seleccionados del Secretario General, distintos de los que se mencionan en la sección E *supra*, que incluyen recomendaciones para la adopción de medidas concretas en materia de igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer. La sección no abarca resoluciones ni informes en que

se haya abordado la cuestión del equilibrio entre los géneros en el sistema de las Naciones Unidas.

24. Si bien las Comisiones Principales y las sesiones plenarias de la Asamblea General no lograron incorporar cabalmente la perspectiva de género en sus resoluciones, las Comisiones Segunda y Tercera prestaron más atención a la igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer, en particular mediante la formulación de recomendaciones para la adopción de medidas concretas. Algunas de las resoluciones aprobadas por la Asamblea en cumplimiento de las recomendaciones formuladas por las Comisiones Cuarta, Quinta y Sexta incluían propuestas para la adopción de medidas concretas. Si bien los informes del Secretario General a todas las Comisiones Principales, en particular la Tercera y la Segunda, incorporaban la perspectiva de género, incluidas recomendaciones para la adopción de medidas concretas, éstas no se reflejaban sistemáticamente en las resoluciones aprobadas por la Asamblea.

1. Primera Comisión: desarme y seguridad internacional

25. En el preámbulo de la resolución 59/99 de la Asamblea General sobre el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe se tomó en cuenta la perspectiva de género. En la resolución se acogía con beneplácito que se hubiera destacado en el informe del Secretario General (A/59/157) que el Centro Regional había hecho un mayor hincapié en la incorporación de una perspectiva de género en sus actividades previstas en la relación entre el desarme y el desarrollo.

26. El informe del Secretario General sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos (A/59/181) incluía referencias a la necesidad de realizar investigaciones en que se tuvieran en cuenta las cuestiones de género así como incluir a mujeres en los programas pertinentes, aunque no se formularon propuestas para la adopción de medidas concretas. En la resolución 59/86 de la Asamblea General, de 3 de diciembre de 2004, relativas a este tema, no se incluía ninguna referencia a la perspectiva de género.

2. Segunda Comisión: asuntos económicos y financieros

La mujer en el desarrollo

27. La Segunda Comisión trató el tema del programa referente al papel de la mujer en el desarrollo basándose en el informe del Secretario General que resumía el cuarto Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo y su adición acerca de la mujer y la migración internacional (A/59/287 y Add.1). En su resolución 59/248 sobre el Estudio Mundial, la Asamblea pidió al Secretario General que lo actualizara para examinarlo en su sexagésimo cuarto período de sesiones y observó que debería seguir centrándose en una selección de nuevas cuestiones relacionadas con el desarrollo que incidían en el papel de la mujer en la economía.

Otras cuestiones

28. La Asamblea General aprobó diversas resoluciones presentadas por la Segunda Comisión que contenían recomendaciones concretas para adoptar medidas destinadas a lograr la igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer en materia de erradicación de la pobreza, migración, el sistema financiero internacional y el desa-

rrrollo, productos básicos, asistencia humanitaria y el papel del sistema de las Naciones Unidas en el desarrollo.

29. En su resolución 59/247 sobre la observancia del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006), la Asamblea General invitó a los Estados Miembros a considerar la posibilidad de adoptar políticas para facilitar la expansión de las instituciones de microfinanciación y microcrédito, reafirmó que la erradicación de la pobreza debía tratarse de manera integrada, teniendo en cuenta la importancia de la necesidad de potenciar a la mujer, y alentó a que se utilizase el análisis de género como instrumento para integrar una dimensión de género en la planificación y aplicación de las políticas, las estrategias y los programas de erradicación de la pobreza. La Asamblea también reconoció que se debían adoptar medidas con urgencia para poner fin a la desigualdad entre los géneros, la dependencia económica y la pobreza en el contexto del VIH/SIDA. El correspondiente informe del Secretario General (A/59/326) prestó alguna atención a las perspectivas de género, aunque no en las recomendaciones.

30. En su resolución 59/241 sobre migración internacional y desarrollo, la Asamblea General exhortó a todos los órganos competentes a que siguieran ocupándose de la cuestión con miras a integrar los aspectos de la migración, incluida la perspectiva de género y la diversidad cultural. El correspondiente informe del Secretario General (A/59/325) destacó las actividades relacionadas con las mujeres migrantes.

31. En su resolución 59/222 sobre el sistema financiero internacional y el desarrollo, la Asamblea General exhortó a las instituciones financieras multilaterales a que, al prestar asesoramiento normativo, asistencia técnica y apoyo financiero a los países miembros, prosiguieran sus esfuerzos para reducir al mínimo las repercusiones negativas de los programas de ajuste en los sectores vulnerables de la sociedad, teniendo presente la importancia de incorporar las necesidades de la mujer en las políticas y estrategias de empleo y erradicación de la pobreza. En su resolución 59/224 sobre los productos básicos, la Asamblea invitó a todos los interesados pertinentes a desarrollar asociaciones vigorosas de productores a los que se diera, incluidas las mujeres, una función adecuada. El correspondiente informe del Secretario General sobre tendencias y perspectivas mundiales de los productos básicos (A/59/304) incluía una referencia a las mujeres agricultoras.

32. En relación con la asistencia económica especial a determinados países, la Asamblea General, en su resolución 59/215 sobre asistencia humanitaria y asistencia especial a Serbia y Montenegro, exhortó a todos los órganos competentes a que siguieran prestando asistencia para aliviar las necesidades de los refugiados y desplazados internos, teniendo en cuenta la situación especial de las mujeres. El informe del Secretario General sobre asistencia humanitaria y rehabilitación para países y regiones (A/59/293) incluía referencias a las dimensiones de género del conflicto de Liberia.

33. La Asamblea General realizó propuestas concretas con respecto a la adopción de medidas para la igualdad entre los géneros en dos de sus resoluciones relativas al papel del sistema de las Naciones Unidas. En su resolución 59/250 sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, que contenía una sección dedicada a cuestiones de género, la Asamblea General, entre otras cosas: alentó a los órganos rectores de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas a asegurar que se integrasen las perspectivas de género en todos los aspectos de sus funciones de su-

pervisión relativas a políticas y estrategias, planes de mediano plazo, marcos de financiación plurianuales y actividades operacionales; pidió a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que incorporasen la perspectiva de género y alcanzasen la igualdad entre los géneros en los programas por países, los instrumentos de planificación y los programas por sector, y que articulasen objetivos concretos por países; instó a todas las organizaciones a proporcionar especialistas en cuestiones de género en apoyo de la incorporación de la perspectiva de género, trabajando en estrecha colaboración con los homólogos nacionales correspondientes, a fin de preparar la información desglosada por sexo que fuese necesaria para realizar análisis más precisos; y pidió a todas las entidades del sistema de Naciones Unidas que aumentaran la eficacia del personal especializado en cuestiones de género, los coordinadores y los grupos temáticos en materia de género. Los informes correspondientes del Secretario General sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas (A/59/387 y A/59/85-E/2004/68) incluían las recomendaciones arriba indicadas y concluyeron que la rendición de cuentas sobre la incorporación de la perspectiva de género seguía siendo débil, que existían disparidades en los datos y en las capacidades analíticas desglosados por sexo y que los mecanismos de seguimiento todavía eran inadecuados.

34. En su resolución 59/240 acerca del papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia, la Asamblea General instó a todos los gobiernos a que garantizaran que las mujeres tuvieran los mismos derechos que los hombres y un acceso pleno y en condiciones de igualdad, entre otras cosas, a los recursos financieros, incluido el crédito, en particular en favor de las mujeres de las zonas rurales y del sector no estructurado, y a que facilitasen a las mujeres, cuando correspondiera, la transición del sector no estructurado al sector estructurado.

35. Algunas resoluciones incorporaron amplios análisis de las perspectivas de género sin proporcionar recomendaciones para adoptar medidas. En su resolución 59/246 sobre la función del microcrédito y la microfinanciación en la erradicación de la pobreza, la Asamblea General reconoció que los programas de microcrédito y microfinanciación habían dado lugar a una mayor participación de las mujeres en los procesos económicos y políticos dominantes de la sociedad, y también reconoció la necesidad de crear sectores financieros inclusivos para facilitar el acceso al microcrédito y a la microfinanciación a las personas que vivían en la pobreza, especialmente a las mujeres. El informe correspondiente del Secretario General (A/59/326 y Add.1) incluyó una amplia sección analítica relativa a las dimensiones de género del microcrédito para la erradicación de la pobreza. En su resolución 59/231 sobre la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, la Asamblea reconoció la importancia de integrar una perspectiva de género y de que las mujeres participasen en la preparación y aplicación de todas las etapas de la gestión de los desastres. En su resolución 59/249 sobre cooperación para el desarrollo industrial, la Asamblea reafirmó que la industrialización era un elemento fundamental de la integración de la mujer en el proceso de desarrollo. La nota del Secretario General por la que se transmitía el informe de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) incluía algunas referencias al adelanto de la mujer en relación con la potenciación de su papel en la economía y su capacidad empresarial.

3. Tercera Comisión: asuntos sociales, humanitarios y culturales

36. La Asamblea General aprobó una serie de resoluciones propuestas por la Tercera Comisión que trataron las siguientes cuestiones: perspectivas de género en relación con las áreas de desarrollo social; prevención del delito y justicia penal; fiscalización internacional de drogas; refugiados, repatriados y personas desplazadas y cuestiones humanitarias; promoción y protección de los derechos de los niños; eliminación del racismo y de la discriminación racial; y derechos humanos. Varias de estas resoluciones contenían recomendaciones concretas para adoptar medidas destinadas a lograr la igualdad entre los géneros o el adelanto de la mujer.

Adelanto de la mujer

37. La Tercera Comisión dedicó dos temas del programa a cuestiones de igualdad entre los géneros: uno relativo al adelanto de la mujer, y otro relativo al seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. La Asamblea aprobó cuatro resoluciones sustantivas propuestas por la Tercera Comisión: la resolución 59/165, titulada Hacia la erradicación de los delitos de honor cometidos contra la mujer y la niña; la resolución 59/166 sobre la trata de mujeres y niñas; la resolución 59/167 sobre la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer, incluidos los delitos indicados en el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General; y la resolución 59/168, relativa al seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Asimismo, la Asamblea aprobó la resolución 59/260 sobre el futuro funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer.

38. Los informes que se centraron específicamente en la igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer fueron los siguientes: informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (A/59/38); informes del Secretario General sobre violencia contra la mujer (A/59/281), sobre trata de mujeres y niñas (A/59/185 y Corr.1), sobre medidas adoptadas y progresos alcanzados en el seguimiento de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (A/59/214), sobre el mejoramiento de la situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas (A/59/357) y sobre el futuro funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (A/59/313); nota del Secretario General por la que se transmite el informe sobre las actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (A/59/135 y Corr.1).

Derechos humanos

39. La Asamblea General trató las perspectivas de género de los derechos humanos en diversas resoluciones sustantivas sobre cuestiones temáticas, algunas de las cuales incluían recomendaciones concretas para adoptar medidas. Otras resoluciones que contenían propuestas específicas para la adopción de medidas trataron sobre situaciones de países concretos, instrumentos internacionales de derechos humanos y la labor de mecanismos de derechos humanos como los órganos creados en virtud de tratados y los relatores especiales.

40. En su resolución 59/202 sobre el derecho a la alimentación, la Asamblea General alentó a todos los Estados a que adoptasen medidas para combatir la discriminación contra la mujer, especialmente cuando contribuyera a la malnutrición de las mujeres y las niñas, incluso medidas para hacer respetar el derecho a la alimentación y asegurar a las mujeres el acceso en condiciones de igualdad a los recursos necesarios para poder alimentarse, en particular ingresos, tierras y agua. En su resolución 59/182 sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, la Asamblea instó a los gobiernos a que adoptaran medidas eficaces para impedir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, incluidas sus manifestaciones basadas en el género, e invitó a los Estados partes de la Convención contra la Tortura a que, al presentar sus informes al Comité contra la Tortura, incorporaran una perspectiva de género e incluyeran información relativa a los niños y los menores. El informe del Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (A/59/324) incluía un análisis de la violencia sexual como tortura. Las resoluciones arriba indicadas alentaron a los Relatores Especiales correspondientes a seguir incorporando las perspectivas de género. En su resolución 59/176 acerca de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Asamblea alentó a los Estados partes a que continuaran teniendo en cuenta la perspectiva de género en sus informes y pidió al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial que éste adoptara también una perspectiva de género en la ejecución de su mandato.

41. En su resolución 59/194 sobre la protección de los migrantes, la Asamblea General pidió a todos los Estados Miembros que promovieran y protegieran eficazmente los derechos humanos de todos los migrantes, de conformidad, entre otros instrumentos, con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Además, se alentó a los Estados a que, en cooperación con las organizaciones no gubernamentales, emprendieran campañas de información con el fin de explicar las oportunidades, las limitaciones y los derechos que entrañaba la migración, para lograr que todos los migrantes, en particular las mujeres, pudieran decidir con conocimiento de causa y que ninguno fuese víctima de la trata. El informe correspondiente del Secretario General (A/59/328) incluyó información acerca de las mujeres migrantes y recomendó que se alentara a la Relatora Especial de los derechos humanos de los migrantes para que siguiera tratando la situación de las mujeres migrantes.

42. En su resolución 59/197 sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, la Asamblea General alentó a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que incluyeran una perspectiva de género al formar o educar a las fuerzas armadas, los agentes del orden y los funcionarios públicos en cuestiones de derechos humanos y derecho humanitario. El correspondiente informe provisional de la Relatora Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (A/59/319) incluyó una sección analítica acerca de la conculcación del derecho a la vida de la mujer.

43. En su resolución 59/199 sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa, la Asamblea General reafirmó el llamamiento a todos los gobiernos para que adoptasen todas las medidas que correspondiera para hacer frente a la intolerancia y a las formas de violencia fundadas en la religión o las creencias, incluidas las prácticas de discriminación contra la mujer. En la misma resolución, la Asamblea instó a los Estados a dedicar atención especial a combatir

todas las prácticas motivadas por la religión o las creencias que fuesen causa de transgresiones de los derechos humanos y de discriminación contra la mujer. El correspondiente informe del Secretario General (A/59/366) prestó atención a las perspectivas de género de la intolerancia religiosa.

44. En su resolución 59/188 sobre derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales, la Asamblea General instó a todos los Estados a que evitaran y se abstuvieran de adoptar medidas unilaterales que impidieran la realización plena del desarrollo económico y social por la población de los países afectados, en particular los niños y las mujeres. El correspondiente informe del Secretario General (A/59/436) indicó que los grupos más vulnerables, en particular las mujeres, figuraban entre las principales víctimas de dichas medidas.

45. La Asamblea General hizo recomendaciones concretas para mejorar la situación de las mujeres y las niñas en relación con algunas situaciones de países concretos. Algunos informes ofrecieron información básica pertinente. Por ejemplo, en su resolución 59/205 sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, la Asamblea expresó su profunda preocupación por la discriminación sistemática contra las mujeres y niñas en el derecho y en la práctica y exhortó al Gobierno de la República Islámica del Irán a que cumpliera sus obligaciones en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos. En su resolución 59/207 sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo, la Asamblea instó a todas las partes en el conflicto a que adoptaran medidas especiales para proteger a las mujeres y a los niños de la violencia sexual, promovieran el pleno goce de todos los derechos humanos de las mujeres y los niños, atendieran las necesidades especiales de las mujeres y las niñas en la reconstrucción después del conflicto y aseguraran la plena participación de la mujer en todos los aspectos de la solución de conflictos y los procesos de paz, en particular el mantenimiento de la paz, la gestión de conflictos y la consolidación de la paz. Asimismo, exhortó al Gobierno de unidad nacional a que prosiguiera su programa de desmovilización, desarme y reintegración de los excombatientes, teniendo en cuenta las necesidades especiales de las mujeres y los niños, incluidas las niñas, asociados con esos combatientes. En su resolución 59/263 sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, la Asamblea instó al Gobierno de Myanmar a que pusiera fin a las violaciones sistemáticas de los derechos humanos, incluidas las violaciones y otras formas de violencia sexual perpetradas persistentemente por miembros de las fuerzas armadas, así como la discriminación y las violaciones que sufren en particular las personas pertenecientes a minorías étnicas, las mujeres y los niños. El informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la asistencia a Sierra Leona en materia de derechos humanos (A/59/340) incluía una sección sobre la violencia por razón de género y los derechos de la mujer, y recomendó prestar apoyo a la labor del Gobierno en el examen de la condición de la mujer en Sierra Leona mediante financiación, fomento de la capacidad y asistencia técnica por parte de la comunidad internacional.

46. Algunas resoluciones reconocieron la relación existente entre cuestiones sustantivas de los derechos humanos, pero no hicieron recomendaciones concretas para la adopción de medidas, en particular la resolución 59/185 sobre el derecho al desarrollo y la resolución 59/195 sobre derechos humanos y terrorismo. El informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la ejecución del programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones

Indígenas del Mundo (1995-2004) (A/59/277) trató la situación de las mujeres indígenas, pero en su resolución 59/174 la Asamblea General no hizo recomendaciones para la adopción de medidas en esta materia.

47. El informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas (A/59/258) dedicó una sección a las mujeres y niñas indígenas y recomendó a los gobiernos que consultaran a las mujeres indígenas a la hora de diseñar y adoptar medidas y programas concretos en beneficio de ellas y de sus familias. El informe del Secretario General sobre la globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos (A/59/320) también incluyó un análisis de las consecuencias de la globalización para las mujeres. El informe de la Representante Especial sobre los defensores de los derechos humanos (A/59/401) examinó la discriminación contra las mujeres que se dedicaban a la defensa de los derechos humanos. El informe del Secretario General sobre el fortalecimiento del Estado de derecho (A/59/402) ofreció información acerca de las actividades en materia de igualdad entre los géneros. El informe del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental (A/59/422) prestó atención a las perspectivas de género en relación con las mujeres indígenas y los derechos sexuales y reproductivos.

48. En la resolución 59/261, relativa a los derechos del niño, se incluyó una sección sobre la niña y se formularon diversas recomendaciones para la adopción de medidas. En la resolución la Asamblea General destacó la necesidad de incorporar una perspectiva de género en todas las políticas y los programas relativos a los niños, alentó a los Estados a que fortalecieran su capacidad nacional en materia de estadísticas y utilizaran estadísticas desglosadas por sexo, pidió al sistema de las Naciones Unidas que incorporara una perspectiva clara de los derechos del niño y una perspectiva de género en todas las actividades y exhortó a todos los Estados a que se aseguraran de que los niños contaran con programas, actividades y materiales educativos que reflejaran los valores de la paz, la no violencia, la tolerancia y la igualdad entre los géneros. En la misma resolución la Asamblea General exhortó a todos los Estados a que adoptaran todas las medidas necesarias para asegurar el disfrute pleno y en condiciones de igualdad por parte de las niñas de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, actuaran de forma eficaz contra las violaciones de esos derechos y libertades y basaran sus programas y políticas en los derechos del niño, teniendo en cuenta la situación especial de las niñas. La Asamblea General también exhortó a todos los Estados a que eliminaran todas las formas de discriminación contra las niñas y todas las formas de violencia promulgando legislación y haciéndola cumplir y formulando planes, programas o estrategias para proteger a las niñas, consideraran la posibilidad de ratificar el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, o de adherirse a él, y pusieran en práctica medidas eficaces para su rehabilitación, recuperación física y psicológica y reintegración en la sociedad, teniendo en cuenta los derechos y las necesidades y capacidades específicas de las niñas.

49. En su resolución 59/171 sobre el nuevo orden humanitario internacional, la Asamblea General recomendó la adopción de medidas concretas invitando a los Estados a que promovieran una cultura de protección, teniendo presentes las necesidades particulares de las mujeres, los niños, los ancianos y los discapacitados. En su resolución 59/172 sobre la asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África, la Asamblea reconoció que, entre los refugiados, los repatriados y los desplazados internos, la mayoría de los afectados por los conflictos eran mujeres y

niños, y que eran ellos las principales víctimas de las atrocidades y otras consecuencias de los conflictos. En el informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones contenidas en su informe sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África (A/59/285), se observó la necesidad de eliminar la violencia por razón de género y todas las formas de discriminación contra la mujer. En su resolución 59/255, la Asamblea no propuso la adopción de medidas específicas, aunque recordó la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, relativa a la mujer y a la paz y la seguridad.

50. En varias resoluciones se reconocieron los vínculos entre la prevención del delito y la justicia penal y la igualdad entre los géneros. En su resolución 59/163 sobre la cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas, la Asamblea General reafirmó la necesidad de cooperar para contrarrestar las amenazas y los problemas planteados por la persistente relación entre el tráfico ilícito de drogas y el terrorismo y otras actividades delictivas, como la trata de seres humanos, especialmente de mujeres y niños. En sus resoluciones 59/157 sobre la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional: asistencia a los Estados para fomentar su capacidad con miras a facilitar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de sus Protocolos, y 59/159 sobre el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica, la Asamblea celebró la entrada en vigor de la Convención y su Protocolo. En esta última resolución se recomendó la adopción de medidas específicas pidiendo que se siguiera incorporando la perspectiva de género en todas las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. En el informe pertinente del Secretario General (A/59/205) se prestó atención a las perspectivas de género en relación con el tráfico de seres humanos, la reforma penitenciaria y el apoyo a las víctimas, y se recomendó seguir adoptando medidas contra el tráfico de seres humanos. En el informe del Secretario General relativo al Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (A/59/175) se hizo referencia a programas encaminados a eliminar la trata de mujeres y niños. Se recomendó, entre otras cosas, que el Instituto siguiera centrando su atención en esos programas. En su resolución 59/158, la Asamblea no mencionó las cuestiones de género.

51. En su resolución 59/149 sobre el Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización: la educación para todos, la Asamblea General recomendó que se adoptaran medidas específicas pidiendo a todas las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) que, en cooperación con los gobiernos nacionales, tomaran medidas concretas para encarar las necesidades de los países con gran número de adultos analfabetos, prestando especial atención a las mujeres. En el informe correspondiente del Secretario General (A/59/267) se prestó una gran atención a las dimensiones de género del analfabetismo y se recomendó la adopción de medidas a ese respecto.

52. En su resolución 59/147 sobre la celebración del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia y necesidades futuras, la Asamblea General no formuló recomendaciones específicas para la adopción de medidas en relación con la igualdad entre los géneros. En el informe correspondiente del Secretario General (A/59/176) se proporcionaron varios análisis de las perspectivas de género en

relación con las políticas relativas a la familia, la prestación de atención y cuidado, las cuestiones relativas a la comunidad y la violencia en el hogar.

4. Cuarta Comisión: Comisión Política Especial y de Descolonización

53. La Asamblea General trató las cuestiones de género en su resolución 59/300 sobre el examen amplio de una estrategia para poner término en el futuro a la explotación y el abuso sexuales en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, cuya aprobación había recomendado la Cuarta Comisión. Sin mencionar de manera específica las perspectivas de género de la explotación y el abuso sexuales, en la resolución se instó a los Estados Miembros, la Secretaría y los órganos pertinentes de las Naciones Unidas a que adoptaran todas las medidas necesarias para aplicar las propuestas, recomendaciones y conclusiones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y se pidió al Secretario General que presentara un informe sobre la marcha de los trabajos.

5. Quinta Comisión: Comisión de Asuntos Administrativos y de Presupuesto

54. En sólo una de varias resoluciones relativas a la financiación de las misiones de mantenimiento de la paz se recomendó la adopción de medidas sobre la igualdad entre los géneros. En su resolución 59/285 sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, la Asamblea General pidió al Secretario General que incluyera en el proyecto de presupuesto para la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 los recursos necesarios para asegurar la integración de las perspectivas de género en todo el proceso electoral. En el presupuesto revisado de la Misión para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 (A/59/707) se dispuso la contratación de un Oficial de Cuestiones de Género adicional para facilitar la integración de las perspectivas de género en todo el proceso electoral.

55. En su informe sobre la aplicación de las recomendaciones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (A/59/608 y Corr.1), el Secretario General observó que la capacidad para incorporar una perspectiva de género del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y en las misiones de mantenimiento de la paz se había potenciado mediante el nombramiento de asesores en cuestiones de género y la capacitación sobre la igualdad entre los géneros y los derechos de la mujer. Además, en el informe se señaló el fortalecimiento de la capacidad de África para el mantenimiento de la paz, por ejemplo prestando atención a la igualdad entre los géneros.

56. En su resolución 59/266 sobre la gestión de los recursos humanos, la Asamblea General formuló peticiones y recomendaciones específicas para la adopción de medidas con respecto al adelanto de la mujer en relación con los recursos humanos. Las peticiones estaban relacionadas principalmente con la cuestión de la paridad entre los géneros, aunque también se pidió que se aclarara la función de los coordinadores departamentales con respecto a la mujer.

6. Sexta Comisión: Asuntos jurídicos

57. La única resolución aprobada por la Asamblea General por recomendación de la Sexta Comisión que estuviera relacionada con las perspectivas de género fue la resolución 59/280, relativa a la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Clonación

Humana, en que la Asamblea pidió a los Estados Miembros que adoptaran medidas para impedir la explotación de la mujer en la aplicación de las ciencias biológicas.

7. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

58. En las resoluciones de la Asamblea General aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal que incluyeron recomendaciones específicas sobre la igualdad entre los géneros se abordaron las cuestiones siguientes: la asistencia humanitaria, en particular en relación con el Afganistán; el desarrollo de África; la cultura de la paz, la comprensión cultural y el deporte; los océanos y el derecho del mar; y la cooperación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones.

59. En su resolución 59/141 sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas, la Asamblea General invitó a los Estados a promover una cultura de protección, teniendo en cuenta las necesidades especiales de las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad. En su informe sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas (A/59/93-E/2004/74), el Secretario General recomendó que las organizaciones humanitarias aumentaran sus esfuerzos por integrar una perspectiva de género en la planificación, la programación y la ejecución de actividades humanitarias.

60. En su resolución 59/112 sobre la asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra y la situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales, la Asamblea General instó a que se impartiera educación cívica y para los votantes, centrándose en particular en las mujeres, y a que se asegurase la plena aplicación de las disposiciones referentes a los derechos humanos de la nueva Constitución del Afganistán en relación con el pleno disfrute por las mujeres de sus derechos humanos. La Asamblea puso de relieve la necesidad de investigar las denuncias de violaciones perpetradas contra mujeres y niñas, y reiteró la importancia permanente de la plena participación de la mujer, en plano de igualdad, en todas las esferas de la vida afgana. Se instó al Gobierno a lograr que las mujeres participaran activamente en la preparación y ejecución de los programas de socorro, rehabilitación y reconstrucción. Se alentó a que se reunieran y utilizaran datos estadísticos desglosados por sexo para hacer un seguimiento preciso de los progresos. En el informe pertinente del Secretario General (A/59/581-S/2004/925) se incluyó una sección sobre cuestiones de género en que se analizaban varios de los problemas actuales, entre ellos la tasa de mortalidad materna, las cuestiones de seguridad y las normas culturales restrictivas. Al mismo tiempo, en el informe se proporcionó información sobre los avances logrados con respecto a la participación de la mujer en la vida pública.

61. La Asamblea General recomendó la adopción de medidas sobre la igualdad entre los géneros en tres resoluciones que trataban de una cultura de la paz y la comprensión, además de los deportes como medio para alcanzar esos objetivos. En su resolución 59/142 sobre la promoción de la comprensión, la armonía y la cooperación religiosa y cultural, la Asamblea alentó específicamente a los gobiernos a que aplicaran una perspectiva de género, en particular mediante la educación, al promover la comprensión, la tolerancia y la amistad entre los seres humanos. En el informe pertinente del Secretario General (A/59/201) se mencionaron las perspectivas de género en el contexto de la labor de la UNESCO. En su resolución 59/143 sobre el

Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo, 2001-2010, la Asamblea alentó a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas a que prosiguieran sus actividades y las fortalecieran y ampliaran aún más, en particular en el ámbito de la igualdad entre los géneros. En el informe correspondiente del Director General de la UNESCO (A/59/223) se prestó gran atención a las actividades realizadas en materia de organización para lograr la igualdad entre los géneros. En su resolución 59/10, relativa al deporte como medio de promover la educación, la salud, el desarrollo y la paz, la Asamblea invitó a los gobiernos, las Naciones Unidas y las instituciones relacionadas con el deporte a trabajar colectivamente para que el deporte y la educación física ofrecieran oportunidades a fin de fomentar una cultura de paz e igualdad social y de género.

62. La Asamblea General formuló recomendaciones específicas para la adopción de medidas en su resolución 59/254 sobre los progresos realizados en la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, y en el apoyo internacional a ésta, y alentó a los países africanos a que hicieran un seguimiento de los progresos de la plena integración de la mujer en la vida social, política y económica de África. Además, instó a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a que diera relevancia a la Nueva Alianza en los temas prioritarios futuros. En el informe correspondiente del Secretario General (A/59/206 y Corr.1) se describieron las iniciativas de la Nueva Alianza para promover la participación de la mujer en sus actividades, y en relación con la incorporación de una perspectiva de género.

63. En relación con los temas del programa semestral relativos a la cooperación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, en su resolución 59/9 sobre la cooperación con la Liga de los Estados Árabes, la Asamblea General pidió a los organismos especializados y a otras organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas que aumentaran la cooperación con la Liga en las esferas prioritarias, incluida la habilitación de la mujer. En su resolución 59/19 sobre la cooperación con la Unión Interparlamentaria, la Asamblea alentó a las Naciones Unidas y a la Unión Interparlamentaria a que siguieran cooperando estrechamente en diversos ámbitos, incluidas las cuestiones de género. En su resolución 59/257 sobre la cooperación con la Organización de los Estados Americanos, la Asamblea expresó su reconocimiento a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe por las iniciativas encaminadas a fortalecer la cooperación con las instituciones interamericanas, incluidas las relativas a la mujer y el desarrollo. En el informe correspondiente del Secretario General (A/59/303) se examinó la cooperación en el ámbito de la igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer.

G. Preparativos para la segunda etapa de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, que se celebrará en Túnez los días 16 a 18 de noviembre de 2005

64. En la Declaración de Principios de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, adoptada en Ginebra el 12 de diciembre de 2003⁴, los Estados Miembros se comprometieron a asegurar que la sociedad de la información fomentara el empoderamiento de las mujeres y su plena participación en todas las esferas de la sociedad y en todos los procesos de adopción de decisiones, además de integrar una perspectiva de igualdad de género y utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) como un instrumento para conseguir ese objetivo.

65. La segunda etapa de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información se celebrará en Túnez los días 16 a 18 de noviembre de 2005. En junio de 2004 y febrero de 2005 se celebraron sendas reuniones del Comité Preparatorio y está previsto que se celebre una tercera reunión, en Ginebra, los días 19 a 30 de septiembre de 2005. En la segunda reunión del Comité Preparatorio se envió el proyecto de texto propuesto actualmente a la tercera reunión. Se divide en un párrafo introductorio político, el Compromiso de Túnez, y componentes operacionales, el Programa de Acción de Túnez y el Plan de Aplicación de Túnez. En uno de los párrafos del proyecto de texto del Compromiso de Túnez se reconoce que las TIC pueden potenciar y agravar las divisiones sociales y económicas existentes y ensanchar la distancia entre las personas, en particular entre el hombre y la mujer. En la actualidad, este proyecto de texto aparece entre corchetes. En una de las variantes se propone que, en la promoción de un acceso universal, ubicuo, equitativo y asequible a las TIC, se preste especial atención a la función y las necesidades de la mujer y otros grupos a fin de asegurar que los beneficios de la sociedad de la información se distribuyan de forma más equilibrada, y cerrar la brecha digital.

66. En su resolución 59/168, la Asamblea General alentó a los gobiernos y a los demás interesados a que incorporaran la perspectiva de género en los procesos preparatorios y los documentos finales, teniendo en cuenta las conclusiones convenidas aprobadas por la Comisión Jurídica y Social de la Mujer en su 48º período de sesiones, en 2003. En vista de la importancia de las TIC para el desarrollo, incluida la consecución del objetivo de desarrollo 8 del Milenio, relativo a una alianza mundial para el desarrollo, y de la necesidad de asegurar la incorporación de una perspectiva de género en el seguimiento de las decisiones de las principales conferencias y cumbres, sigue habiendo margen para integrar las perspectivas de género en el documento final propuesto, por ejemplo, en relación con la necesidad de cerrar la brecha digital entre los géneros, asegurar mecanismos de financiación que garanticen el acceso a las TIC y su utilización en pie de igualdad por parte de la mujer, crear una infraestructura inclusiva y participativa y lograr la plena participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida pública y la adopción de decisiones, así como en relación con la utilización de las TIC como instrumento para fines de esa índole. En la Declaración de Seúl-Gyeonggi sobre la participación de la mujer en pie de igualdad en la sociedad de la información, adoptada por el Foro sobre las TIC y las cuestiones de género para la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información de 2005, que se celebró en Seúl los días 24 y 25 de junio de 2005, se formularon recomendaciones específicas con respecto a los ámbitos considerados decisivos, a saber, la elaboración de estadísticas desglosadas por sexo e indicadores de género; la incorporación de una perspectiva de género en las políticas y estrategias nacionales sobre TIC; asegurar la formación y la creación de capacidad en materia de TIC para la mujer; promover el empoderamiento económico de la mujer; asegurar que la mujer se beneficie de la financiación de las TIC para el desarrollo; y facilitar la igualdad entre los géneros en Internet y la gestión de las TIC.

III. Conclusiones y recomendaciones

67. La incorporación de una perspectiva de género en los documentos que se presentan a la Asamblea General facilita la formulación de políticas que tengan en cuenta las cuestiones de género. Las Comisiones Segunda y Tercera han prestado más atención a las perspectivas de género que las demás Comisiones de la Asamblea. Los in-

formes presentados a las diversas Comisiones durante el período que se examina contenían cierto grado de análisis de las cuestiones de género, aunque en ellos no se incluyó de forma sistemática recomendaciones sobre las medidas de seguimiento. En las resoluciones no siempre se incluyó un análisis de las perspectivas de género o recomendaciones para la adopción de medidas específicas sobre la igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer. En los casos en que en las resoluciones se recomendaba la adopción de medidas específicas, se solían reflejar propuestas formuladas en informes del Secretario General.

68. La Asamblea General tal vez desee:

a) **Solicitar que las perspectivas de género basadas en análisis cualitativos de las cuestiones de género y que contengan recomendaciones concretas para la adopción de medidas se incorporen a los informes presentados a la Asamblea y sus órganos subsidiarios;**

b) **Pedir que se preste mayor atención a las perspectivas de género en las resoluciones aprobadas por sus órganos subsidiarios, en particular las recomendaciones concretas para la adopción de medidas encaminadas a lograr la igualdad entre los géneros;**

c) **Asegurar el seguimiento de la aplicación de esas recomendaciones solicitando la presentación de informes sobre la marcha de los trabajos;**

d) **Asegurar la plena incorporación de las perspectivas de género en los preparativos para la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, y en la aplicación y el seguimiento de sus decisiones;**

e) **Asegurar la incorporación de una perspectiva de género en la aplicación y el seguimiento de las decisiones de otras conferencias y cumbres internacionales principales por parte de sus órganos subsidiarios, en particular en el contexto de la Cumbre Mundial de 2005.**

Notas

¹ *Informe de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, Port Louis, Mauricio, 10 a 14 de enero de 2005* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.05.II.A.4), cap. I, resolución I, anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ Véase A/CONF.203/16, anexo.

⁴ A/C.2/59/3, anexo, cap. VII.